



MAT.: OTORGA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA A SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES SANTA ALICIA S.A., ACTIVIDAD ECONÓMICA "SOCIEDAD DE INVERSIONES", EMPLAZADA EN J. DE IBARBOUROU N° 241, SITIO N° 73, COMUNA DE ALGARROBO.-

**ALGARROBO, 04/03/2014.-
DECRETO: N° 1054.-**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 4.031 de fecha 12.12.2013, Aprueba Acuerdo N° 162 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 04.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
5. D.A. N° 4.050 de fecha 13.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
6. Solicitud de fecha 01/03/2014, emitida por el Sr. Carlos Massouh Mehech, Representante Legal de sociedad inmobiliaria e inversiones santa Alicia s.a.
7. Dictamen N° 27.677 de fecha 25.05.2010.-
8. Sentencia de la Corte Suprema de fecha 06.11.2012, Causa Rol N° 5984-2012.-

CONSIDERANDO:

1. Que, las municipalidades se encontraban imposibilitadas de realizar cobros por concepto de Patentes Comercial a las Sociedades de Inversión Pasiva, según Dictamen N° 27.677 de fecha 25.05.2010.
2. Que, la Excelentísima Corte Suprema con fecha 06 de Noviembre de 2012, confirma sentencia en la que indica que todas las Sociedades de Inversión Pasivas deben pagar la respectiva Patente Comercial.
3. Ord. N° 086/2014, emitido por la funcionaria del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales de fecha 05 de marzo de 2014, en el cual se informa que cumple con los antecedentes para otorgar la patente Comercial Definitiva.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente de Comercial Definitiva, actividad económica "**SOCIEDAD DE INVERSIONES,**", al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	PATENTE COMERCIAL
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	SOCIEDAD DE INVERSIONES.
NOMBRE	:	SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES SANTA ALICIA S.A.
RUT	:	N° 76.085.602-9
REPRESENTANTE LEGAL	:	CARLOS MASSOUH MEHECH
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	J. DE IBARBOUROU N° 241, SITIO N° 73, ALGARROBO NORTE, COMUNA DE ALGARROBO



Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

3. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.-



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JAIMÉ OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE

D.A. N° 1054/2014.-

PMP/PMM/IRV/MRT/grp

DISTRIBUCION:

> Contribuyente	(1)
> Rentas y Patentes Comerciales	(1)
> Dirección Jurídica.	(1)
> Unidad de Control	(1)
> Archivo.-	(2)



CONTROL INTERNO

RECEPCIÓN
DOCUMENTO 05 MAR. 2014
FECHA _____ HORA _____
SALIDA
DOCUMENTO N° _____
FECHA 05 MAR. 2014
NO. AORE _____